

**HERRAMIENTA PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN CONTRATACIÓN
ESTATAL**

Fabio Fernando Martínez Orozco

Lucrecia Ortiz Ortiz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas

Especialización Pública

Ibagué

2019

**HERRAMIENTA PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN CONTRATACIÓN
ESTATAL**

Fabio Fernando Martínez Orozco

Lucrecia Ortiz Ortiz

Asesor: Ingrid Julissa Illidge Correa

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización Pública

Ibagué

2019

Tabla de Contenidos

Portada.....	1
Indice.....	3
Rae.....	4
Introducción	10
Planteamiento del problema.....	12
Objetivo general.....	13
Objetivos específicos.....	13
Justificación.....	14
Metodología	16
Marco conceptual y teorico	17
Situación contractual de las entidades descentralizadas del municipio de Ibagué.....	27
Situación encontrada en las entidades contratistas de Ibagué.....	29
Conclusiones.....	31
Bibliografía.....	34

Resumen analítico especializado (RAE)	
Título	Herramienta para verificación de requisitos en contratación estatal
Modalidad de trabajo de grado	Proyecto aplicado
Línea de investigación	<p>Estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales;</p> <p>específicamente en la sub línea de esta misma denominada Gestión de políticas públicas.</p> <p>La selección de esta línea es específicamente por que se encuentra enfocada en brindar herramientas a las comunidades locales, regionales, nacionales o globales que les permitan encarar, analizar y solucionar problemas dentro de escenarios donde la interculturalidad crítica sea el enfoque que permita la discusión de diferentes perspectivas .Esta línea de investigación busca establecer nexos conceptuales con contextos en los que las dinámicas propias de formas de ver el mundo totalizantes empiezan a agrietarse para dar paso a encuentros, diálogos y tensiones con otras ópticas que permiten la complejidad de los mundos contemporáneos.</p>
Autores	<p>Fabio Fernando Martínez Orozco</p> <p>Lucrecia Ortiz Ortiz</p>

Institución	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Fecha	Marzo de 2019
Palabras claves	Contratación, Normatividad, Porcentajes, Impuestos, sociedades, régimen,
Descripción	<p>Este proyecto consiste en realizar una Herramienta para verificación de requisitos en contratación estatal (requerimientos para la contratación), la cual se adapte a las necesidades del interesado (contratista para el estado), Siendo una herramienta que disminuye el margen de error a la hora de participar en una convocatoria con entidades del estado, donde se tendrán en cuenta minuciosamente el perfil del interesado y los pasos a seguir, con el fin de que el contratista sepa la lista de entregables, los descuentos, legalizaciones de ley (no haya corrupción, perdidas, fraude, problemas) a la hora de realizar un contrato bien sea de prestación de servicios, suministro, mantenimiento, entre otros.</p>
Fuentes	Estructura del estado colombiano, organización del estado, constitución de 1991; ramas ejecutiva, legislativa y judicial, capítulo XIII de la ley 489 de 1998 definición de entidades descentralizadas, capítulo 3 de la ley 80 de 1993 tipos de contratos y régimen tributario colombiano.

	Decretos de etapas de contratación, ley anticorrupción, objetivos de la gestión pública, pymes estatales
Contenidos	<p>Portada</p> <p>RAE</p> <p>Índice</p> <p>Introducción</p> <p>Planteamiento Del Problema</p> <p>Objetivo General</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Justificación</p> <p>Metodología</p> <p>Marco conceptual y teórico</p> <p>Situación contractual de las entidades descentralizadas del municipio de Ibagué</p> <p>Situación encontrada en las entidades contratistas de Ibagué</p> <p>Conclusiones</p> <p>Bibliografía</p>
Metodología	<p>Partiendo de la idea de crear una herramienta para la verificación de requisitos en contratación estatal, se tuvo en cuenta los siguientes puntos:</p> <p>1). Indagación teórica; entrevistas con las diferentes entidades públicas del municipio de Ibagué (Ibal, IndrÍ, Gestora urbana, Hospital san francisco,</p>

Alcaldía de Ibagué), con el fin de identificar los requisitos que un contratista debe tener y el costo tributario que este debe asumir para suscribir un contrato con las entidades anteriormente mencionadas. De este ejercicio sacamos información de gran importancia para nuestro proyecto, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos por parte de estas entidades.

2). Recopilación y depuración de la información; una vez tenidos los resultados de las entrevistas, seleccionamos la información obtenida teniendo en cuenta cada una de las modalidades de contratación.

3). Diseño de la herramienta con el software Excel y alimentación de la misma con información seleccionada; Se desarrolla la herramienta y se alimenta la información depurada a nuestras bases de datos de nuestra herramienta de verificación, teniendo en cuenta la actualidad en cuanto a contratación estatal.

4). Desarrollo de pruebas; Con la herramienta terminada y bases de datos actualizadas se hacen pruebas de funcionamiento con el fin de tener certeza de el buen funcionamiento de esta herramienta.

Conclusiones

Con este proyecto aplicado el contratista llámese persona jurídica o natural tendrá claridad de los requisitos que debe tener a la hora de presentarse a una licitación o propuesta de un ente público de la ciudad de Ibagué, sin importar si dicho ente sea regido por ley 80 o tenga su propio manual de contratación, ya que la herramienta será un apoyo a estas personas interesadas dando claridad a los descuentos e impuestos impartidos como también documentación exigida.

	<p>Los impuestos son tributos obligatorios que deben realizar toda persona natural o jurídica al Estado, en los porcentajes y formas que señala la ley, son una herramienta principal que se implementó por parte del estado y se usa para obtener ingresos. Con dichos ingresos se hacen inversiones en salud, Infraestructura, justicia, seguridad, erradicación de la pobreza etc.</p>
<p>Referencias bibliográficas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jiménez. A. (2013). ¿Qué son las políticas económicas? Recuperado de: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-691-07.htm (Consultado: 12 – 09 - 2018) ■ Colombia compra eficiente. (2017). Manual de uso del CECOP entidades estatales. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/gestion-institucional/proceso-de-contratacion (Consultado: 29 – 09 - 2018) ■ Colombia compra eficiente. (2017). Proceso de contratación. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/gestion-institucional/proceso-de-contratacion (Consultado: 19 – 09 - 2018) ■ Corte constitucional. (2007). Asociación de empresas industriales y comerciales del estado. Recuperado de: https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/51483-el-impacto-de-la-tasa-de-cambio-para-la-balanza-comercial. (Consultado: 02 – 09 - 2018)

- Gaviria Trujillo. C. (1993). Ley 80 de 1993. Recuperado de:
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4.pdf (Consultado: 02 – 10 - 2018)

- Mintic. (2013). Contratación pública. Recuperado de:
<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/cincopasos/c1.html>
(Consultado: 14 – 09 - 2018)

- Procuraduría general de la nación. (2015). Manual de contratación de la procuraduría general de la nación. Recuperado de:
<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/cincopasos/c1.html>
(Consultado: 03 – 10 - 2018)

- Ronderos Botero. J. A. (2011). Contratos atípicos de las entidades descentralizadas del orden nacional sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Recuperado de:
<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/2752/80034181-2012.pdf?sequence=1> (Consultado: 01 – 10 - 2018)

Introducción

En Colombia la ley 80 la que rige la contratación en entidades públicas como alcaldías, gobernación y entes descentralizados, de allí se despliegan varios artículos específicos para cada tema contractual. En muchas entidades se adopta de esta ley los artículos con los cuales la entidad se identifica y requiere para las contrataciones y la gran mayoría de entidades se enriquecen de esta ley extrayendo lo que van a usar y realizan sus manuales de contratación ajustado para simplificar o resumir dicho manual, otros entes simplemente trabajan su contratación con la ley 80 y algunos que tienen capital mixto realizan sus manuales de contratación con base en la ley 80, ajustando modalidades de contratación ajenas a ley 80 ya que siendo capital mixto se pueden permitir estas adecuaciones.

Actualmente la contratación en Colombia sufre un flagelo llamado corrupción, adoptado por parte de contratistas y entes del gobierno debido a intereses económicos y de influencias, dejando de un lado los artículos 24 al 29 de la ley 80 de 1993, que hablan de la transparencia, economía y responsabilidad, como también pilares de la contratación actual.

Como se observará a lo largo del trabajo una de las situaciones que genera dificultades en la ejecución del contrato es, la falta de verificación en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato; lo que conlleva a generar una propuesta que garantice el seguimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Partiendo de lo anteriormente mencionado nuestro proyecto consiste en realizar una Herramienta para verificación de requisitos en contratación estatal (requerimientos para la contratación), la cual se adapte a las necesidades del interesado (contratista para el estado), Siendo así una herramienta que disminuye el margen de error a la hora de participar en una

convocatoria con entidades del estado, donde se tendrán en cuenta minuciosamente el perfil del interesado y los pasos a seguir.

Uno de los objetivos es que el contratista sepa los descuentos de ley que cada una de las entidades exige, a la hora de realizar un contrato, bien sea, de prestación de servicios, suministro, mantenimiento, entre otros. Eliminando los porcentajes de favorecimiento de contratos, haciendo una política pública transparente y generando nuevas oportunidades para personas natural o jurídicos.

Planteamiento del problema

En Colombia tenemos diferentes tipos de empresas aspirantes a contratar con el estado, como lo son; Persona natural comerciante, Empresa unipersonal, Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), Sociedad colectiva, Sociedad anónima, Sociedad de responsabilidad Ltda, entre otras.

Las anteriores se resumen en NATURALES O JURÍDICAS, al igual que con diferentes características tributarias, es decir, de régimen simplificado o común. Igualmente hay una distinción que se debe realizar que es según su tamaño, ya que, esta característica está siendo apoyada por el estado al igual que el apoyo a la industria nacional.

De acuerdo al trabajo de campo que se realiza en las diferentes empresas de Ibagué, se pudo detectar que hay desconocimiento por parte de los contratistas, lo que conlleva a que los procesos no culminen de manera exitosa y haciendo que el proceso se dilate llevando a que haya incumplimiento en los términos antes de empezar con el contrato.

A lo largo de la investigación que revisará el comportamiento de algunos contratistas dentro de las diferentes entidades públicas y se determinaran las causas y los efectos de los errores y las falencias en el proceso de contratación para formular alternativas de solución que permitan mejores resultados.

De lo anterior surgen los siguientes cuestionamientos: ¿si los contratistas tienen conocimiento sobre los requisitos para cumplir con un contrato?, ¿Cuál sería la herramienta adecuada para suplir sus necesidades?

Objetivo general

Construir una herramienta de apoyo para el contratista sobre los requerimientos en los procesos contractuales con el estado.

Objetivos específicos

- Diagnosticar procedimientos de contratación en empresas descentralizadas del municipio de Ibagué.

- Revisar los procesos de contratación en manuales de todas las entidades descentralizadas del municipio de Ibagué, de régimen especial y ley 80.

- Analizar la información recolectada de las entidades públicas descentralizadas de Ibagué, con el fin de determinar las debilidades de los procesos de contratación estatal.

- Desarrollar y poner en funcionamiento un archivo en Excel para indexar la información a suministrar.

Justificación

Buscando mayor participación por parte de las empresas y personas en contratación estatal, de manera objetiva, transparente y equitativa, nace la necesidad de construir una herramienta de verificación de requisitos, la cual despeje dudas por parte de los interesados a contratar con el estado. Para ello se hizo un trabajo de investigación de entes descentralizados del municipio de Ibagué Tolima, con el fin de determinar cuáles son las falencias y con ello construir una herramienta que atienda la necesidad real y contribuya a disminuir los errores que conllevan a factores de corrupción y favorecimiento a terceros.

Colombia se está caracterizando por ser uno de los países con el mayor número de fracasos en la ejecución de los contratos dentro del sector público, hecho que se puede evidenciar en los altos índices de corrupción en las diferentes ciudades del país y que conllevan a la desconfianza del colectivo frente a sus autoridades estatales.

Es común observar cómo los contratistas no pagan las los parafiscales de manera adecuada, estampillas, pólizas y todo esto lleva a que haya sobrecostos e incumplimientos en los contratos y que nadie responda por los daños que se ocasionan, generando sobrecostos e incumplimiento en los fines del estado.

De allí surge la necesidad de proyecto aplicado Herramienta para verificación de requisitos en contratación estatal, donde el contratista tendrá un asesor en dicha herramienta, la cual sea de fácil manejo, le calculará cada uno de los descuentos y obligaciones de ley, como también una lista de chequeo de la documentación principal que no debe faltar, con el fin de que esta persona tenga claridad en la utilidad que tendrá, como también los pasos a seguir que debe hacer a la hora de aspirar a contratar con empresas descentralizadas del municipio de Ibagué

Tolima.

Esta herramienta se utilizará en las empresas: Gestora Urbana, Infibagué, Ibal y Usi, aclarando las dudas de los documentos que deben tener a la mano y pasos a seguir en contratación estatal de las empresas anteriormente mencionadas. Se ejercerá mayor competencia y se bajarán los índices de corrupción y favorecimiento de contratos ya que teniendo más demanda de empresas interesadas en participar de las diferentes contrataciones que realizan estos entes del estado, la corrupción se vuelve un tema difícil de manejar por parte de personas que influyen negativamente en estos procesos, generando transparencia en la contratación.

Metodología

Como proyecto de investigación aplicado, esta metodología se desarrolló en 5 fases que concuerda con el desarrollo y planteamiento del proyecto, en las cuales se tendrá en cuenta el método cualitativo de tipo descriptivo.

La primera fase es la investigación teórica, definido las investigaciones de los temas que están vinculados al desarrollo de la propuesta, establecidos como los pilares fundamentales como base para describir cada requerimiento inicial, sumando de esta forma un conjunto de ideas que ayuden a proceso de implementación.

La segunda fase está definida a los requerimientos del proyecto, indicando los temas de investigar como lo son: la ley 80 de contratación, contratación para entidades descentralizadas, contratación en alcaldías y contratación en la gobernación.

La tercera fase está orientada a conservar la información útil que debe contener nuestra lista de chequeo y buscar la forma de resumir los contenidos, obviando información redundante.

La cuarta fase va dirigida al diseño e implementación, donde se construirá la herramienta, se alimentará con la información seleccionada con una serie de parámetros necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.

La última fase estará orientada a las conclusiones, recomendaciones y construcción de la herramienta.

Marco conceptual y teórico

La ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios indican que dentro de los requisitos para cada tipo de contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Una vez revisados los manuales de contratación de los diferentes entes descentralizados de la ciudad de Ibagué se observa que los descuentos y obligaciones de ley varían de acuerdo al tipo de contrato y si es persona natural o jurídica.

Tipos de contrato:

Contrato de suministro: El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes muebles por la administración en forma sucesiva y por precios unitarios. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor. Podrán pactarse modificaciones al valor inicialmente convenido para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del contratista de proveer el mantenimiento de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía, sin costo adicional.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%
Rete fuente	2.5%	3.5%
Rete Iva	15%	0
Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica

NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.

Base para retención en la fuente: 895.000 base para compras – 133.000 base para servicios.

Contrato de servicios profesionales: Es el contrato mediante el cual una persona, normalmente un profesional en algún área, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio. Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos; etc. Se trata de un contrato oneroso, y su diferencia con el contrato de compraventa consiste en que la contraprestación al pago del precio no es un bien tangible, sino la realización de una actividad. El incumplimiento de dichas metas no obliga al pago Proporcional.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%
Rete fuente	11%	10%
Rete Iva	15%	0
Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica

NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.

Base para retención en la fuente: 895.000 base para compras – 133.000 base para servicios.

Contrato de arrendamiento de vehículos: es el arrendamiento o el uso de un vehículo de motor por un período fijo de tiempo a una cantidad acordada de dinero para el arrendamiento. Es comúnmente ofrecido por los distribuidores como una alternativa a la compra de vehículos, pero es ampliamente utilizado por las empresas como un método de adquisición o tener el uso de vehículos para las empresas, sin el desembolso de dinero generalmente necesario. La diferencia clave en un contrato de arrendamiento es que después del término principal generalmente 2, 3 o 4 años el vehículo tiene que ser devuelto a la compañía de arrendamiento financiero o comprado por el valor residual.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%
Rete fuente	4%	4%
Rete Iva	15%	0
Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica
<p>NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.</p> <p>Base para retención en la fuente: 895.000 base para compras – 133.000 base para servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de responsabilidad civil extracontractual • Póliza de salarios y prestaciones sociales 		

Contrato de arrendamiento de bienes: Es el documento mediante el cual una persona (llamada arrendadora) cede a otra persona (llamada arrendatario) el goce o uso de un bien mueble por un tiempo determinado según el contrato y a cambio del pago de una renta.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%
Rete fuente	3.5%	3.5%
Rete Iva	15%	
Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica
<p>NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.</p> <p>Base para retención en la fuente: 895.000 base para compras – 133.000 base para servicios.</p>		

Contrato de mantenimiento: Contrato por el cual una parte, la empresa de mantenimiento, se obliga a prestar el servicio de mantenimiento sobre un equipo físico o lógico, a cambio de un precio que la otra parte, el cliente, se compromete a pagar. Partes intervinientes, empresa prestadora de servicios y cliente.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%

Rete fuente	4%	6%
Rete Iva	15%	
Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica
<p>NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.</p> <p>Base para retención en la fuente: 895.000 base para compras – 133.000 base para servicios.</p>		

Contrato de obra: Son contratos de obra, los que se celebran para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejercicio y de pago.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%
Estampilla universidad del Tolima	0.5%	0.5%
Rete fuente	2%	2%
Rete Iva	No es gravable	No es gravable
Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica
<p>NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.</p> <p>Base para retención en la fuente: 895.000 base para compras – 133.000 base para servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de responsabilidad civil extracontractual 		

- Póliza de salarios y prestaciones sociales
- Póliza de estabilidad de la obra

Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría, los que celebra la entidad referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudio de diagnóstico, prefactibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión y desarrollo institucional.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%
Estampilla pro universidad del Tolima.	0.5%	0.5%
Rete fuente	11%	10%
Rete Iva	15%	0
Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica
<p>NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.</p> <p>Base para retención en la fuente: 895.000 base para compras – 133.000 base para servicios.</p> <p>Se debe tener una póliza para salarios y prestaciones sociales.</p>		

Contrato de interventoría: Es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar

con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%
Estampilla universidad del Tolima	0.5%	0.5%
Rete fuente	11%	11%
Rete Iva	15%	
Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica
<p>NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.</p> <p>Base para retención en la fuente: 895.000 base para compras – 133.000 base para servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de salarios y prestaciones sociales 		

Contrato de apoyo a la gestión: Estos contratos que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%	2.0%
Rete Iva	15%	0%

Sobre tasa bomberil	6% del reteica	6% del reteica
<p>NOTA: Base para retención por ICA: 4SMLMV, base para compras – ½ SMLMV, base para servicios.</p> <p>Base para retención en la fuente: 4.770.183 de manera mensual teniendo en cuenta el cuadro de reemplazos número 1 de la Dian del año 2019.</p>		

Contrato de seguros: El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN COMUN
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%
Rete fuente	0.0%
Rete Iva	15%
Sobre tasa bomberil	6% del reteica

Contrato de vigilancia: Estos contratos son denominados de adhesión o en masa. En ellos intervienen consumidores destinatarios de servicios de seguridad (tales como vigilancia y protección de personas y bienes, instalación de sistemas de alarma, servicios de gestión de alarmas, video vigilancia etc.) con empresarios que ostenten la condición de Empresas de Seguridad autorizadas por el Ministerio de Interior, cuyo contenido material del mismo vienen integrados por cláusulas impuestas normativamente por la Empresa de seguridad prestataria como

mínimo de acuerdo con la información prevista en la normativa aprobada por el Ministerio de

Interior.

IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN	REGIMEN ESPECIAL
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro ancianos	2.0%
Rete fuente	2%
Rete Iva	Sobre el AIU
Sobre tasa bomberil	6% del reteica
NOTA: <ul style="list-style-type: none">• Póliza de responsabilidad civil extracontractual• Póliza de salarios y prestaciones sociales	

Situación contractual de las entidades descentralizadas del municipio de Ibagué.

Se realizó un trabajo de campo a las entidades descentralizadas del municipio de Ibagué; Gestora urbana, Ibal, Hospital san francisco y Imdri. El resultado que se obtiene de esta revisión en contratación estatal, es que hay empresas que poseen la experiencia, capital de trabajo superior al de empresas nuevas, son empresas que por su trayectoria conocen la dinámica, están familiarizadas con la norma y se les hace muy fácil participar dentro de los procesos sin margen de error, lo que deja por fuera a las empresas nuevas y pequeñas haciendo que haya una desigualdad a la hora de ofertar.

Esto hace que las entidades públicas contraten siempre con la misma empresa, generando un monopolio de empresas contratistas, lo cual es una desventaja para empresarios no conocidos por estas entidades oficiales.

Las empresas nuevas tienen poca experiencia, desconocimiento de la ley, inexpertas en los procesos de contratación, lo que hacen que ellas no paguen los impuestos, pólizas, parafiscales, retenciones y demás descuentos de ley.

Por otro lado, el no tener claridad de los descuentos y documentos a entregar hace que los procesos sean muy costosos ya que estas empresas tienen que incurrir en gastos superiores a los contemplados por las empresas contratantes, generando pérdida de tiempo, recurso humano, asesorías, gasto de papelería, incumplimiento dentro de los términos y etapas contractuales, lo que contribuye a una mala imagen de la comunidad hacia la entidad pública y contratistas.

Otro aspecto a resaltar como desconocen los procesos de contratación, incurre en gastos por asesorías de profesionales para poder cumplir con todos los puntos a realizar para presentar la propuesta, aun así, no les garantizan que el contrato sea de ellos.

Siguiendo con el análisis la inexperiencia de las empresas nuevas está el análisis de ingresos y gastos, ya que no tienen conocimiento de los descuentos que las empresas les van a retener por cuestiones de impuestos y legalizaciones, lo que afecta la proyección de ganancia por parte de estos contratistas y una posible entrega del producto o servicio adecuada.

Muchas empresas se presentan a las convocatorias con una proyección equivocada, ya que aparecen registrados unos gastos que no son ajustados a la ley, pero que la empresa contratista solo identifica cuando ya está en la ejecución del contrato, lo que hace que haya inestabilidad económica cuando ya es demasiado tarde y en el afán de cumplir desmejoran la calidad de los productos y servicios a fin de ajustar el presupuesto para obtener la ganancia presupuestada.

Situación encontrada en las entidades contratistas de Ibagué

Una vez realizadas las visitas a cada una de las entidades descentralizadas del municipio de Ibagué Tolima, se evidenció que los contratistas sacrifican la calidad de los productos y servicios a entregar debido a la falta de análisis de gastos durante la ejecución del contrato como también los impuestos y retenciones que deben ser asumidas por los mismos. Es de tener en cuenta, que si, por ejemplo, un contratista obtiene un contrato por suministro de 12 millones, no va a recibir dicha cantidad porque hay unos descuentos de ley que deben ser asumidas por él, en consecuencia, termina recibiendo un millón de pesos por debajo aproximadamente. Lo que muchos contratistas no calculan cuando presentan su propuesta económica y cuando obtienen el contrato deben decidir entre sacrificar sus ganancias proyectadas o sacrificar la calidad de sus productos y servicios, sin que se vean afectadas las ganancias que se proyectaron anteriormente. Se evidenciaron casos en los cuales los contratistas hacían sus aportes parafiscales por medio de cooperativas dedicadas a la afiliación de salud, pensión, ARL y caja de compensación, sin tener en cuenta que muchas de estas cooperativas no cotizaban de manera adecuada los valores de acuerdo a la base requerida y con esto, los contratistas sin saber, terminan incumpliendo este paso tan importante como lo es el pago de parafiscales de manera adecuada.

Hubo un caso en el cual la contratista le pagaba a la cooperativa de parafiscales por la afiliación a salud, pensión y ARL, sobre una base de 2.400.000 pesos, y la cooperativa hacía la cotización por la base mínima, la cual oscilaba entre 800mil y 850mil pesos.

La contratista estaba incumpliendo por falta de información y el no tener claro los compromisos o responsabilidades que debía asumir y que quedaron por fuera del presupuesto de la propuesta del contrato, si ella hubiera tenido una herramienta la cual la informara de estas

obligaciones, ella hubiera sabido incluirlas dentro de la propuesta y por ende no se hubieran presentado imprevistos que afectaron la viabilidad económica del contrato.

Por otro lado, el común denominador detectado en las empresas estatales de Ibagué, fue la presentación de propuestas sin el lleno de los requisitos legales, ya que los aspirantes a los contratos desconocían por completo los requisitos formales y legales acordes al proceso de selección y al tipo de contrato, lo que hizo, más costosa la presentación de la propuesta por el gasto en el diligenciamiento de los requisitos lo que de manera inmediata se presentó una afectación en el presupuesto proyectado y de paso genero el incumplimiento en los términos y tiempos, lo que muestra que el desconocimiento previo conlleva a desgastes innecesarios que afectaran a futuro la ejecución del contrato.

Otro aspecto que se afecta la falta de esta herramienta informativa es que quienes ya tienen experiencia en contratación pública presenta toda la documentación y en su propuesta están planteados todos estos imprevistos, haciendo segura su selección por parte de la entidad contratante para la ejecución del contrato, dejando por fuera y sin posibilidades a los contratistas nuevos y sin experiencia.

Conclusiones

En Colombia existen problemáticas en contratación estatal, las cuales son; 1). falta de conocimiento a la hora de presentar una propuesta, llámese; licitación, contratación por mínima cuantía, prestación de servicios, entre otros. 2). Favorecimiento a contratistas. 3).

Desconocimiento de la ley por parte de contratistas y funcionarios.

Debido a la falta de conocimiento muchas empresas deciden no presentarse a una licitación o presentación de propuestas de mínima cuantía y demás modalidades de contratación, debido a que no tienen claridad de la documentación y descuentos por concepto de impuestos que el contratista debe asumir, y muchas personas que presentan sus propuestas con errores, son descartadas a la hora de la evaluación por parte del ente contratante debido a estos errores.

A este flagelo se le suma la contratación a dedo o favorecimiento de contratos por parte de funcionarios de los entes contratantes a los futuros contratistas, obviando el principio de transparencia y selección objetiva del contratista, regulado en el artículo 24 y 27 de la ley 80 de 1993, y generando favorecimiento individual tanto para funcionarios implicados como para el futuro contratista.

A lo anterior se suma, también, que algunos empresarios no tienen claridad frente a las responsabilidades que se deben tener en cuenta por parte de las empresas que quieran contratar con el estado, es decir; Las consecuencias de tipo penal, administrativo, económicas, sociales entre otras.

Los impuestos son tributos obligatorios que deben realizar toda persona natural o jurídica al Estado, en los porcentajes y formas que señala la ley.

Los impuestos son la principal herramienta implementada y utilizada por el gobierno para obtener ingresos, tienen gran relevancia para la economía del país, ya que gracias a ellos se puede invertir en educación, salud, Infraestructura, justicia, seguridad, erradicación de la pobreza etc. El no pagarlos impediría al gobierno contar con los recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas de nuestra sociedad.

Colombia es el cuarto sistema impositivo más alto del mundo todo gracias a la paz y el posconflicto

Con la entrada en vigencia de la ley 1819 de 2016, los colombianos hemos sentido un gran impacto económico, ya que ha generado la grabación con más IVA los productos de consumo primario, y de servicios, el mayor impacto económico que ha traído esta reforma tributaria ha sido el incremento del IVA en 3 puntos pasando del 16% al 19%. Todo ello con la única finalidad de que a Colombia no se le retire el grado de inversión por parte de las calificadoras internacionales, y que no se ponga en riesgo la financiación del posconflicto y la construcción de la paz estable y duradera

El Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de, crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras; y tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo. Además,

una manera estratégica de tener todo el control económico de las diferentes regiones, ya que desde esta plataforma se realizan todos los procesos contractuales.

Por todo lo anterior es que este proyecto lleva consigo la creación de una herramienta -- una Herramienta para verificación de requisitos en contratación estatal (requerimientos para la contratación), la cual se adapte a las necesidades del interesado (contratista para el estado), Siendo una herramienta que disminuye el margen de error a la hora de participar en una convocatoria con entidades del estado, donde se tendrán en cuenta minuciosamente el perfil del interesado y los pasos a seguir, con el fin de que el contratista sepa la lista de entregables, los descuentos, legalizaciones de ley (no haya corrupción, perdidas, fraude, problemas) a la hora de realizar un contrato bien sea de prestación de servicios, suministro, mantenimiento, entre otros, la cual servirá o se podrá aplicar para todas las entidades contratistas que aspiren a proyectos contractuales con entidades descentralizadas del municipio de Ibagué con proyección a toda Colombia.

Bibliografía

- Jiménez. A. (2013). ¿Qué son las políticas económicas? Recuperado de:
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-691-07.htm> (Consultado: 12 – 09 - 2018)
- Colombia compra eficiente. (2017). Manual de uso del CECOP entidades estatales. Recuperado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/gestion-institucional/proceso-de-contratacion> (Consultado: 29 – 09 - 2018)
- Colombia compra eficiente. (2017). Proceso de contratación. Recuperado de:
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/gestion-institucional/proceso-de-contratacion> (Consultado: 19 – 09 - 2018)
- Corte constitucional. (2007). Asociación de empresas industriales y comerciales del estado. Recuperado de: <https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/51483-el-impacto-de-la-tasa-de-cambio-para-la-balanza-comercial>. (Consultado: 02 – 09 - 2018)
- Gaviria. Trujillo. C. (1993). Ley 80 de 1993. Recuperado de:
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4.pdf
(Consultado: 02 – 10 - 2018)
- Mintic. (2013). Contratación pública. Recuperado de: <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/cincopasos/c1.html> (Consultado: 14 – 09 - 2018)
- Procuraduría general de la nación. (2015). Manual de contratación de la procuraduría general de la nación. Recuperado de: <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/cincopasos/c1.html> (Consultado: 03 – 10 - 2018)

- Ronderos Botero. J. A. (2011). Contratos atípicos de las entidades descentralizadas del orden nacional sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Recuperado de:
<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/2752/80034181-2012.pdf?sequence=1> (Consultado: 01 – 10 - 2018)